



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13284

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 147-2019

3 Sesión ordinaria No. 147-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 25 de febrero del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y ocho minutos con la Asistencia de los **Regidores**: Ronald Francisco
6 Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny
7 Ramírez Sánchez. Los **Regidores Suplentes**; Patricia Monge Núñez; Jorge Ramos
8 Ramírez; Andrea Campos Sánchez; Yeiner Gerardo Loria Segura. Los **Síndicos**
9 **Propietarios**: Luis Alberto Salazar Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel
10 Fernández; Alina Mora Jiménez; Javier Alfaro Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los
11 **Síndicos Suplentes**: Jacqueline Sánchez Acosta;; Gabriela Córdoba Solís; Mauricio
12 Rodríguez Ramírez. La **Secretaria del Concejo Municipal**: Fanny Campos
13 Chavarria. El **Alcalde Municipal**: Lic. Héctor Arias Vargas. **Ausentes: Regidores**
14 **Propietarios**: Luis Edo. Sánchez Solórzano; Francisco Arias Sandoval. **Síndicos**
15 **Suplentes**: Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Beatriz Ramírez Salazar

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones

19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 147-2019

20 IV.- Lectura de Correspondencia

21 V.- Tramites Urgentes

22 VI.- Dictámenes de Comisión

23 VII.- Mociones de Regidores

24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 2968-2019

26 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
27 Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:
28 aprobar el orden del día.

29 Ausencia justificada por enfermedad del Regidor Luis Eduardo Sánchez Solórzano.

30 I.- AUDIENCIAS.



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13285

1 No hay

2 II.- JURAMENTACIONES

3 No hay

4 III.- LECTURA DEL ACTA

5 A.- Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 146-2019. Una vez
6 leída el acta se somete a votación. No habiendo observaciones se aprueba por
7 mayoría el acta de la sesión ordinaria No. 146-2019.

8 IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA

9 A.- Se conoce el oficio No. OAIMSB-26-2019, suscrito por el Mario González Salazar,
10 Auditor Interno, que dice: ñ(é) El suscrito Lic. Mario González Salazar, cédula de
11 identidad 2-341-181, en mi condición de Auditor Interno de la Municipalidad de Santa
12 Bárbara, Heredia, actuando en ejercicio de las competencias de fiscalización
13 contenidas en la Ley General de Control Interno, el Reglamento de Organización y
14 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Santa Bárbara y las
15 directrices de la Contraloría General de la República, me manifiesto ante usted a poner
16 en conocimiento los siguientes hechos para lo que corresponda.

17 Me permito remitir el Informe de Estudio Especial de Relación de Hechos, en sobre
18 debidamente sellado para que sea analizado únicamente por los miembros del
19 Concejo Municipal en una sesión de trabajo, tomar la decisión en beneficio de los
20 intereses municipales

21 Por las eventuales implicaciones que podrían derivarse de la indicada "Relación de
22 Hechos", muy respetuosamente le recuerdo el deber de darle un trato confidencial, de
23 conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la "Ley General de Control Interno", Nò
24 8292, y en el artículo 8 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en
25 la Función Pública", Nò8422.ò

26 Para los fines pertinentes, el legajo documental en que se sustenta la Relación de
27 Hechos, cuyos folios se encuentran numerados de acuerdo a los Hechos en 13
28 hechos foliados del 000001 al 0000102.



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13286

1 Además, se le solicita mantener informada a la Unidad de Auditoría Interna sobre las
2 acciones y decisiones a ser tomadas por este órgano colegiado para el debido
3 observación de este documento.ò

4 El presidente, Ronald Fco. Salas Campos, solicita a los regidores propietarios un
5 receso para poder revisar los documentos que se encuentran en el sobre cerrado que
6 ha sido enviado por la Auditoría Interna. .

7 De regreso a la sala de sesiones los regidores propietarios, se vuelve a entregar a la
8 secretaria del Concejo el sobre debidamente cerrado con grapas, esto con el propósito
9 de no irrespetar el principio de confidencialidad, y se procede a votar el acuerdo.

10 **ACUERDO No. 2969-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
13 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y análisis, el oficio**
14 **No. OAIMSB-26-2019, suscrito por el Mario González Salazar, Auditor Interno,**
15 **junto con el sobre cerrado que contiene documentos confidenciales. Asimismo,**
16 **se instruye a la secretaria del Concejo enviar copia del acuerdo al Auditor**
17 **Internoò.**

18 **B.-** Se conoce nota suscrita por el señor Gilbert Jiménez Salazar, que dice: ñ(é .)
19 Espero cuando reciban la presente se encuentre bien. Quien suscribe Gilbert Jiménez
20 Salazar, abogado y notario Carne #18033 en consecuencia del Proceso Judicial que
21 se lleva ante el Juzgado Civil de Heredia # 16--000118-0815-AG ð 5 solicito:

22 1)- Copia del acuerdo del Consejo Municipal de aprobación de la lotificación en Vistas
23 de Santa Bárbara en el año 2004, donde conste que se aprobó dicho proyecto que
24 consta de 22 lotes. Nota: Lo solicitado no se refiere al Acuerdo No. 2127-02 celebrado
25 el 23 de julio del 2002 donde lo que se aprueba es el aparciamiento agrícola.

26 2)- En el año 2005 cuando los representantes del proyecto Vistas de Santa Bárbara,
27 aun por desarrollar, aportaron un croquis de ubicación de la Naciente Simona
28 posteriormente el mismo fue modificado el 23 enero del 2006 por medio de un
29 levantamiento de campo del radio de la naciente presente los topógrafos Oscar
30 Miranda (representante del proyecto), Marcos Morales (representante municipal) y



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13287

1 como Auditor Municipal el señor Mario Gonzales (Ver croquis #2), al respecto solicito
2 el informe técnico emitido por la autoridad competente donde se variaron las
3 coordenadas de retiro de 200 metros que anteriormente habían aportado los mismos
4 desarrolladores. (Ver copias 1 y 2 aportadas).

5 3)- Favor suministrar dentro de los activos que tiene la Municipalidad, del terreno de
6 200 m2 como compromiso adquirido por los desarrolladores para aprobar el desarrollo
7 del proyecto y que fue traspasado a la Institución el número de finca y Folio Real, así
8 como el recibo de los 2000 metros cúbicos adquiridos por los desarrolladores del
9 proyecto en la carta de compromiso

10 **ACUERDO No. 2970-2019**

11 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
12 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
13 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y análisis, nota**
14 **suscrita por el señor Gilbert Jiménez Salazar, quien presenta denuncia por**
15 **construcciones ilegales en Proyecto Vistas de Santa Bárbara.**

16 **C.-** Se conoce oficio No. HAC-392-2019, suscrito por Noemy Gutiérrez Medina, Jefe
17 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: "É.) En Sesión N°
18 47 del 1s de Febrero en curso, la Comisión aprobó moción para que se consulte el
19 criterio de esa Institución sobre el Texto Aprobado y Actualizado del Proyecto
20 "FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO ENTRE EL
21 SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA DESARROLLO DE OBRA PÚBLICA,
22 MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 7 ,9 Y 14 DE LA LEY
23 GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7762".

24 **ACUERDO No. 2970-2019**

25 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
26 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
27 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y resolución, el**
28 **oficio No. HAC-392-2019, suscrito por Noemy Gutiérrez Medina, Jefe de Área,**
29 **Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, relacionado con criterio sobre**
30 **Proyecto de Ley "FORTALECIMIENTO DE MODELOS EFICIENTES DE ASOCIO**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13288

1 ENTRE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA DESARROLLO DE OBRA
2 PÚBLICA, MEDIANTE LA REFORMA DE LOS ARTICULOS 1, 5, 7, 9 Y 14 DE
3 LA LEY GENERAL DE CONCESIONES CON SERVICIOS PÚBLICOS N.º 7762".

4 D.- Se conoce nota suscrita por el Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura Párroco Santa
5 Bárbara, que dice: "Reciban un afectuoso salud de parte de la Comisión
6 Finanzas San Juan y del Pbro. Royner Anchía Umaña, Cura Párroco de Santa Bárbara
7 de Heredia. La presente es para solicitarles el correspondiente permiso para realizar
8 las Fiestas Patronales de San Juan de Santa Bárbara, que se llevarán a cabo del 14 al
9 24 de junio del presente año.

10 Agradeciéndoles de antemano su ayuda a la presente y pidiendo al Dios Todo
11 poderoso les ilumine y ayude para que sus decisiones sean las más acertadas y justas
12 en beneficio de todo el Cantón de Santa Bárbara el cual ustedes representan.

13 **ACUERDO No. 2972-2019**

14 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
15 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría:**

16 **1.- Otorgar el visto bueno a la Comisión de Finanzas de San Juan para que**
17 **puedan realizar las Fiestas Patronales, a celebrarse del 14 al 24 de junio del**
18 **2019.**

19 **2.- Deberán solicitar el permiso correspondiente a las demás instancias y**
20 **presentarlo ante el Concejo Municipal para su aprobación.**

21 E.- Se conoce nota suscrita por el MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General,
22 AGECO, que dice: "Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación
23 Gerontológica Costarricense (AGECO), cuya misión es: "Somos una organización no
24 gubernamental que desarrolla programas sociales y servicios para las personas
25 mayores, promovemos la incidencia política y la sensibilización acerca de la vejez y el
26 envejecimiento.

27 A pesar de los importantes avances en la defensa y exigibilidad de los derechos de las
28 personas mayores, siguen siendo constantes las violaciones a diversos derechos que
29 sufre esta población.



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13289

1 Se ha considerado necesario dar a conocer este hecho, por eso, varias instancias,
2 entre ellas la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para
3 la Prevención del Abuso y Maltrato en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias
4 conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma de Conciencia del Abuso y
5 Maltrato contra las Personas Adultas Mayores" con el fin de sensibilizar a la población
6 de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario.

7 Desde AGECO, se considera que este día debe darse a conocer a la población
8 costarricense y aprovecharse para realizar actividades donde sean las mismas
9 municipalidades y las personas mayores, quienes de manera articulada protagonicen
10 la defensa y exigibilidad de los derechos de este grupo etario, mientras que se brinda
11 información sobre las diversas formas de maltrato, así como las posibles
12 modificaciones que son necesarias para la reducción y erradicación de este tipo de
13 situaciones.

14 Con base en este hecho, les instamos que como gobierno local realicen una actividad
15 el 15 de junio o fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del cantón
16 sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores, realizando una
17 actividad (por ejemplo, caminata, feria informativa, charla, cineforo, entre otras), donde
18 se trate de informar y sensibilizar a las personas mayores y de otras edades.)

19 **ACUERDO No. 2973-2019**

20 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
21 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría: Trasladar a la**
22 **Administración para lo que corresponda la nota suscrita por el MSc. Fabián**
23 **Trejos Cascante, Gerente General, AGECO. Asimismo, remitir copia de la nota al**
24 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y solicitarles que organicen una**
25 **actividad dirigida a la persona adulta mayor de carácter obligatoria para su**
26 **conmemoración.**

27 **F.-** Se conoce oficio No. AL-DSDI-OFI-0028-2019, suscrito por Edel Reales Noboa,
28 Director Secretaría del Directorio, Asamblea Legislativa, que dice: "(é.) Con
29 instrucciones superiores y de conformidad con las políticas para la protección del
30 ambiente impulsados por la institución en cuanto al ahorro de papel, se utiliza este



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13290

1 correo electrónico como medio oficial para informarle acerca del oficio AL-DSDI-OFI-
2 0028-201 9, se solicita consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento
3 de la Asamblea Legislativa, del dictamen del Expediente Legislativa, Ley 20.863
4 REFORMA PARA INCENTIVAR LOS MODELOS DE CAPITAL SEMILLA Y CAPITAL
5 DE RIESGO PARA EMPRENDIMIENTOS.ò

6 **ACUERDO No. 2974-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
8 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría: Trasladar a la**
9 **Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y análisis, el oficio No. AL-DSDI-**
10 **OFI-0028-2019, suscrito por Edel Reales Noboa, Director Secretaría del**
11 **Directorio, Asamblea Legislativa, relacionado con criterio sobre la Ley 20.863**
12 **REFORMA PARA INCENTIVAR LOS MODELOS DE CAPITAL SEMILLA Y**
13 **CAPITAL DE RIESGO PARA EMPRENDIMIENTOSò.**

14 **G.-** Se conoce nota suscrita por los señores: Norma Ureña Robles; Raymond
15 Helgath, que dice: ñ(é .) Los suscritos NORMA UREÑA ROBLES, costarricense,
16 cédula número 7-052-815 y RAYMOND HELGATH, estadounidense, casados entre sí,
17 y vecinos de Birrí de Santa Bárbara de Heredia, venimos con todo respeto con el fin
18 siguiente:

19 Hacer de su conocimiento que vivimos en Birri en la calle paralela que se encuentra a
20 calle Monte Campana, calle que inicia desde la granja del señor Johnny Morera, sector
21 que ha venido teniendo serios problemas de abastecimiento de agua. A nuestra casa
22 ya hace varias semanas que no nos llega el agua, y no hemos podido llenar los
23 tanques que tenemos para uso diario cuando hay racionamiento. En nuestro caso
24 somos personas adultas mayores que, por el hecho de habernos sometido a cirugías
25 del corazón, no podemos o no deberíamos hacer esfuerzos físicos fuertes que nos
26 puedan perjudicar en nuestra salud, y hemos tenido que hacerlo, incluso salir a
27 deshoras de la casa, para lavar la ropa, o jalar baldes de agua, por ejemplo. En
28 realidad hemos sentido un perjuicio en nuestra salud por esta situación, mi esposa es
29 una persona discapacitada lo cual so salud está en deterioro y con este gravísimo
30 problema sus dolores son insoportable.



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13291

1 Por esta razón requerimos, respetuosamente, de su Autoridad para que nos ayude a
2 darle pronta solución a este problema que nos afecta mucho actualmente. En realidad
3 sabemos del racionamiento del agua, pero en este caso lo llevamos más de 12 años
4 es que del todo no llega agua a nuestra casa por la mala distribución en que se
5 encuentra la cañería.

6 Nuestra casa se encuentra Birrí de Santa Bárbara Heredia de la entrada Hotel monte
7 Campana 100 al oeste 25 Sur 300 Suroeste tapia blanca decorada muros verde portón
8 negro, más o menos de la entrada indicada del Hotel monte campana
9 aproximadamente unos trescientos metros de la casa de don Johnny Moreira hacia
10 adentro.

11 **ACUERDO No. 2975-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
13 **Luis Alb. Carvajal Rojas; Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría: Trasladar a la**
14 **administración para el trámite correspondiente, la nota suscrita por los señores:**
15 **Norma Ureña Robles; Raymond Helgath, quienes presentan denuncia sobre**
16 **faltante de agua en la calle de monte campana.**

17 **H.-** Se conoce el oficio No. JE-ETSR-02-2019, suscrito por los señores: MSc. Yaco
18 Vega Lacayo, Director Escuela Tranquilino Sáenz Rojas; MSc. Abraham Alb.
19 Bermúdez Quesada, Supervisor de Educación, que dice: (é) El suscrito, MSc. Yaco
20 Vega Lacayo, en calidad de Director Institucional de la Escuela Tranquilino Sáenz
21 Rojas, presento propuesta de una terna para sustituir un miembro de la Junta de
22 Educación, por motivo renuncia del señor Roque Corrales Solano, cédula de identidad
23 1-1021-0121.

Nº	Nombre Completo	Nº Cédula
1	Karla Alexandra Vega Corea	7 0162 0886
2	Rodolfo Arturo Vargas Ramírez	4 0162 0841
3	Elena Alexandra Alfaro Salas	2 0524 0626

28 **ACUERDO No.2976-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate**
30 **Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría:**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13292

1 **1.- Aprobar el nombramiento de uno de los miembros de la Junta Administrativa**
2 **de la Escuela Tranquilino Sáenz Rojas, Sra. Karla Alexandra Vega Corea, cédula**
3 **de identidad 7-0162-0886.**

4 **2.- Convocarla para el lunes 04 de marzo, a las 6:30 pm, para la juramentación**
5 **correspondiente. Favor traer cédula de identidad.**

6 **I.-** Se conoce oficio No. DE-E-060-02-2019, suscrito por Karen Porras Arguedas,
7 Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, que dice: ñé) Reciba un
8 cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente gremial y
9 político que representa, posiciona y defiende a las municipalidades del país,
10 fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los
11 gobiernos locales desde hace 41 años.

12 A partir de este año, la UNGL cuenta con una nueva área denominada Área de
13 Coordinación Interinstitucional y Promoción Social, cuyo objetivo es promover
14 proyectos, planes y políticas enfocadas a la intervención social de la municipalidades,
15 fomentando en las comunidades la participación ciudadana, calidad de vida y estilo de
16 vida saludable.

17 Dado lo anterior y de conformidad con el artículo N°49 del Código Municipal (Ley N°
18 7794), y como parte de la acciones de trabajo que desde la UNGL iniciaremos con los
19 Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ), se proyecta ióa1izar en este primer
20 semestre del año 2019, el I Encuentro de Formación para los Comités Cantonales de
21 la Persona Joven (CCPJ), el cual se llevar á a cabo el día Jueves 14 de Marzo de
22 2019 a partir de las 9:30 am en las instalaciones de la UNGL (Sabana Surô San José).

23 Cabe destacar que este proceso de formación tiene como propósito fortalecer y
24 empoderar a esta parte de la población contribuyendo de esta manera a su
25 posicionamiento en el desarrollo local y al buen manejo de los recursos públicos.

26 En razón de lo anterior, respetuosamente le solicitamos lo siguiente:

27 1. Notificar la presente invitación al CCPJ de su cantón con el objetivo de que el
28 presidente (a) de dicho comité o bien algún representante pueda asistir a este
29 encuentro, se requiere la confirmación a más tardar el Viernes 8 de Marzo de 2019.

30



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13293

2. Instruir a la secretaría del concejo municipal para que nos facilite los datos del presidente o presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de la Municipalidad que ustedes representan. Esto con el fin de completar la base de datos que se utilizará en las convocatorias posteriores, Dicha información se requiere para el día miércoles 6 de marzo de 2019.

Esta base de datos requiere de la siguiente información:

Nombre completo del presidente o presidenta.

Número de identificación (Cédula de identidad)

Dirección del correo electrónico

Copia del acuerdo de nombramiento de la conformación del CCPJò

ACUERDO No.2977-2019

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo, Luis Alberto Carvajal Rojas, Johnny Ramírez, acuerdan por mayoría: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que le envíe la información requerida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre la integración del Comité de la Persona Joven de Santa Bárbara.

J.- Se conoce el oficio No. OAMSB-091-2019, suscritor por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, que dice: ñ(é .) Cordial saludo. Para su revisión y respectiva aprobación, adjunto me permito remitirles Modificación Presupuestaria No. 03-2019, con el fin de dar contenido a la cuenta ñPRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONESò para cancelar prestaciones legales de la señor Laura Mora y el señor Edwin Aguilar. Además, la cancelación del arreglo acordado con la señora Queren Carballo.

ACUERDO No. 2978-2019

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez: Acuerdan por mayoría y definitivo: Dispensar de Comisión y aprobar la Modificación Presupuestaria No. 03-2019, con el fin de dar contenido a la cuenta ñPRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONESò, para cancelar las prestaciones legales de la señora



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13294

1 **Laura Mora y el señor Edwin Aguilar, además la indemnización para cancelar el**
2 **arreglo acordado con la señora Queren Carballo.**

3 **K.-** Se conoce oficio No. MSB-CM-020-2019, suscrito por Wences Ruiz Campos,
4 Contador Municipal, que dice: ñ(é) Mediante la presente brindo respuesta a la
5 solicitud planteada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara,
6 según sesión No. 146 del 18 de febrero del 2019, en el que se me solicita realizar el
7 cálculo por la diferencia entre el monto por concepto de Prohibición y Dedicación
8 Exclusiva, así como los rubros adicionales que se ven afectados. De acuerdo a mi
9 revisión he determinado una suma de \$3.062.202.34, que ha sido pagada de más al
10 funcionario

11 **ACUERDO No. 2979-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
13 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez: Acuerdan por mayoría:**
14 **Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión y**
15 **resolución, el oficio No. MSB-CM-020-2019, suscrito por Wences Ruiz Campos,**
16 **Contador Municipal, relacionado con pago de más de prohibición y dedicación**
17 **exclusiva a un funcionario municipal.**

18 **L.-** Se conoce oficio No. 239-2019 CCDRSBH, suscrito por Candy Trigueros
19 Gutiérrez, Presidente Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que dice: ñ(é)
20 Reciban cordial saludo. Mediante la presente le solicitamos audiencia para realizar la
21 rendición de cuentas del año 2018

22 **ACUERDO No. 2980-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Alb. Carvajal**
24 **Rojas; Dayana Ulate Murillo; Johnny Ramírez Sánchez: Acuerdan por mayoría:**
25 **Otorgar audiencia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación para el 04 de**
26 **abril del año en curso, a las 6:30 pm, a fin de que presenten rendición de**
27 **cuentas del año 2018.**

28 **V.- TRAMITES URGENTES**

29 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, comenta lo siguiente:**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13295

1 Esta semana inicia el Presupuesto Participativo, donde van a visitar cada comunidad
2 para que puedan presentar sus proyectos. Por esa razón, para esta semana ha
3 suspendido la atención del público y las reuniones del comité, a fin dedicarse con el
4 presupuesto extraordinario.

5 Por otra parte, informa al Concejo que ya ha sido aprobado el Presupuesto
6 Extraordinario No. 1-2019. Lo que quedaría es iniciar con el referendo.

7 Pone en conocimiento a todos los miembros del Concejo Municipal, la urgente
8 necesidad de comunicar a la comunidad de que deben racionar el agua y ocupar solo
9 lo indispensable, ya que para este año está pronosticada una sequía la cual podría
10 extenderse hasta el mes de setiembre. Actualmente, se cuenta con muy poca
11 afluencia de agua y es por esa razón que se va a estar suspendiendo el agua por
12 algunas horas cada día y en cada sector, ya que es necesario dar tiempo para que los
13 tanques se llenen. Agrega que esto es un problema país y no solo en este cantón.

14 En relación con las partidas específicas, les aclara que se debe liquidar totalmente y
15 actualmente las asociaciones están dejando colones sin gastar y eso es un problema.
16 Para tal efecto, va a estar visitando cada distrito para reunirse con las asociaciones y
17 poder explicar el manejo del mismo.

18 **VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

19 **A.-** Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 11-CAJ-MSB-
20 2019, que dice: ñ(é) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
21 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
22 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
23 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
24 de comisión:

25 Esta comisión conoce el oficio el No. OAIMSB-84-2018, suscrito por el Lic. Mario
26 González Salazar, Auditor Municipal, que dice: ñ(...) Atento y cordial saludo, en
27 cumplimiento con el acuerdo N° 2473-2018 de la Sesión Ordinaria N° 125-2018
28 celebrada el día 24 de setiembre del 2018 y comunicado a la Auditoria Interna el día
29 26 de setiembre del año en curso, consigno el Estudio de Auditoria solicitado
30 relacionado con las Garantías de Cumplimiento aportadas por los oferentes en los



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13296

1 procesos de contratos de obra pública. según consta en la Sesión Ordinaria número
2 129-2018, celebrada el 22 de octubre del 2018, Artículo IV. Lectura de
3 Correspondencia, punto L.

4 **RESULTANDO**

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció el oficio el No. OAIMSB-84-2018,
6 suscrito por el Lic. Mario González Salazar, Auditor Municipal, que dice: (é) Atento y
7 cordial saludo, en cumplimiento con el acuerdo N° 2473-2018 de la Sesión Ordinaria
8 N° 125-2018 celebrada el día 24 de setiembre del 2018 y comunicado a la Auditoria
9 Interna el día 26 de setiembre del año en curso, consigno el Estudio de Auditoria
10 solicitado relacionado con las Garantías de Cumplimiento aportadas por los oferentes
11 en los procesos de contratos de obra pública. según consta en la Sesión Ordinaria
12 número 129-2018, celebrada el 22 de octubre del 2018, Artículo IV. Lectura de
13 Correspondencia, punto L.

14 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 2574-
15 2018 se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y resolución.

16 **CONSIDERANDO**

17 PRIMERO: Que el Licenciado Mario González, Auditor Municipal presenta el estudio
18 de auditoría N° EAIMSB-10-2018 "Estudio de los resultados proceso de cuentas por
19 cobrar y pendiente de cobro" que tiene como: a) Objetivo: El estudio tiene su origen en
20 el acuerdo del Concejo Municipal N° 2473-2018 de la sesión ordinaria N° 125-2018,
21 celebrada el día 24 de setiembre del 2018. Se da en virtud de fiscalización dentro de
22 las competencias asignadas a la auditoria interna por la Ley General de Control
23 Interno como un estudio de carácter especial relacionado con garantías de
24 cumplimiento en los procesos ligados a la contratación administrativa. b) Origen del
25 Estudio: Realizar un estudio de pertenencia, control, oportuno de las garantías de
26 cumplimiento entregadas por los distintos oferentes, durante los últimos 5 años, que
27 contemple: su vigencia durante la ejecución del contrato, su vencimiento y su custodia,
28 mediante muestro del registro, custodia y control de las garantías de cumplimiento que
29 se entregan en cumplimiento al ofrecimiento del bien, servicio u obra pública. Todo lo
30 anterior, con el fin de proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13297

1 pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal y a la luz de los principios
2 de economicidad, control (los recursos se hayan utilizado según los fines solicitados),
3 precisión, exactitud y equilibrio, de conformidad con el marco normativo
4 correspondiente. Determinar los riesgos de dicho proceso y el cumplimiento de las
5 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y en lo pertinente las
6 Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público y en lo pertinente las
7 Normas Internacionales de Información Financiera. II) CONCLUSIONES: 1- Se
8 evidencia la urgente necesidad de que la institución se ordene en el tema de control y
9 seguimiento de las vigencias de estos títulos valores, que se establezca un adecuado
10 sistema de control interno que garantice los principios de oportunidad y eficacia de tal
11 manera que se otorgue seguridad jurídica a la prestación del servicio público de
12 conformidad con lo pretendido por el ordenamiento jurídico y las sanas prácticas. 2- La
13 tesorería y la proveeduría no tiene oficializado un procedimiento para el recibimiento,
14 custodia y devoluciones de garantías de ningún tipo sin embargo mediante la práctica
15 cotidiana realizan procesos de control y custodia, los cuales podrían ser mejorados
16 con la implementación de un procedimiento. 5- Se comprobó que varias de las
17 garantías de participación o cumplimiento en custodia de la tesorería municipal, son
18 devueltas fuera del plazo establecido, según lo anotado en la Ley de Contratación
19 Administrativa en el art. 45. 6- Las garantías serán devueltas, conforme las siguientes
20 reglas, salvo disposición distinta en el cartel: a) La de participación, a petición del
21 interesado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto de
22 adjudicación. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida a satisfacción
23 la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades
24 necesarias para el inicio del contrato. 7- Garantías vencidas, se observó un inventario
25 de títulos valores ofrecidos como garantía de cumplimiento ya vencidos, incluidos en
26 un sistema de cómputo hoja de Excel por lo que se debe de generar una directriz
27 interna para proceder a archivar dichos documentos en apego a la Ley de Archivo
28 Nacional. 8- Todo expediente de una contratación debe contar con el informe de
29 recepción final de la obra, o en su efecto identificar los posibles vicios ocultos, para
30 determinar si es posible implementar un reclamo ante las instancias correspondientes.



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13298

1 9- El artículo 37.7.2 RGCA dispone que le plazo mínimo de vigencia de la garantía de
2 cumplimiento es de dos meses adicionales a la fecha probable de recepción definitiva
3 del objeto del contrato, salvo disposición en contrario del cartel. 10- Por lo expuesto, si
4 bien es clara la competencia asignada a la proveeduría mediante el reglamento de
5 adquisiciones sobre el control de las Garantías de cumplimiento de los contratos en
6 ejecución, el responsable de la obra debe mantener la responsabilidad de dar
7 seguimiento a las garantías de cumplimiento presentadas por los participantes en los
8 diversos procedimientos de contratación, emitiendo el informe provisional y final de la
9 obra, indicando que la garantía puede ser liberada y ser devuelta al oferente de
10 acuerdo con los plazos establecidos en el cartel y la ley de contratación y su
11 reglamento. 11-Fluxograma sugerido para la Municipalidad de Santa Bárbara con la
12 intervención de los departamentos a cargo del proyecto en donde se debe tener
13 presente el plazo para la devolución de la garantía de cumplimiento por parte de la
14 institución. III) Observaciones de Auditoría Interna: La garantía de cumplimiento
15 respalda la correcta ejecución del contrato, conforme la normativa vigente establecida
16 en Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a la Ley de Contratación
17 Administrativa (LCA-RLCA), en el muestro realizado por la Auditoría se determinó que
18 en el cartel de las diferentes licitaciones o Compras directas se hace referencia al
19 aporte de la garantía de cumplimiento por parte del oferente una vez adjudicado el
20 objeto contratado, estableciendo el plazo para su aporte, el departamento de tesorería
21 con el conocimiento de la licitación o compra directa recibe la garantía de
22 cumplimiento y emite un recibo de la licitación a que corresponde y procede a
23 custodiar el efectivo o el titulo valor en la caja de seguridad ubicada en la oficina de la
24 tesorería, no hay un informe preliminar ni final de conclusión de la obra por parte del
25 responsable del proyecto, en materia relacionada con la devolución de la garantía se
26 realiza a solicitud del oferente mediante recibo en donde conste la devolución del título
27 valor o el efectivo y la persona que lo retiro así como el día que lo retiro, solo en un
28 caso se observó que no se cumplió con este requisito aunque el cartel se indicó el
29 porcentaje de la garantía a portar por el oferente. El procedimiento de control interno
30 que lleva el área de tesorería sobre los depósitos en efectivo o el titulo valor de una



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13299

1 garantía de cumplimiento requiere ser modificado y reglamentado a nivel institucional,
2 hacerlos de conocimiento de todos los funcionarios, con responsabilidad en las obras
3 públicas, asociado a que ya quedo establecido en el reglamento de adquisiciones de
4 bienes, materiales, obras y servicios la responsabilidad de la proveeduría y del
5 responsable de la ejecución de la obra para el control, pero se requiere un reglamento
6 interno que abarque temas como lo son; proceso de recibo de la garantía de
7 cumplimiento, su custodia, registro, ejecución, devolución, informes preliminares e
8 informes finales de las obras. La institución debe de sensibilizar a los mandos
9 superiores de la institución respecto de la relevancia de Control Interno, Administración
10 de Riesgos e Integridad, con la finalidad de que se promuevan ante los demás
11 servidores públicos

12 SEGUNDO: Que, esta comisión analiza lo siguiente: a) Que la Ley de Contratación
13 Administrativa en el numeral 40 es claro en señalar en lo que nos interesa lo siguiente:
14 ñ(é) Artículo 40.- Garantía de cumplimiento. (é) Es una obligación del contratista
15 mantener vigente la garantía de cumplimiento mientras no se haya recibido el objeto
16 del contrato. Si un día hábil antes del vencimiento de la garantía, el contratista no ha
17 prorrogado su vigencia, la Administración podrá hacerla efectiva en forma preventiva y
18 mantener el dinero en una cuenta bajo su custodia, el cual servirá como medio
19 resarcitorio en cado de incumplimiento. En este caso el contratista podrá presentar
20 una nueva garantía sustitutiva del dinero.ò Que esta comisión considera de suma
21 importancia la aprobación del estudio presentado por el señor Auditor y el cabal
22 cumplimiento a las recomendaciones dadas en el informe N° 05-2018 ñEstudio de los
23 resultados proceso de cuentas por cobrar y pendiente de cobroò La negrita y
24 subrayado no son del original. b) Que el Reglamento a la Ley de Contratación
25 Administrativa en su artículo número 229 en lo que nos interesa dice: ñ(é) Artículo
26 229.-De la posibilidad de delegación. El máximo Jerarca de la Institución, podrá
27 delegar, la decisión final a adoptar en los procedimientos de contratación
28 administrativa, así como la firma del pedido u orden de compra, lo anterior, siguiendo
29 al efecto las disposiciones del reglamento interno que se dicte al efecto; dicha
30 designación deberá recaer en un funcionario u órgano técnico, quien deberá emitir sus



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13300

1 actos con estricto apego a la normativa de contratación administrativa, para poder
2 apartarse de dicho criterio, deberán mediar razones técnicas de igual naturaleza.
3 Dicha delegación se llevará a cabo de conformidad con los alcances de la Ley de
4 Contratación Administrativa; Ley de la Administración Financiera de la República y
5 Presupuestos Públicos y lo señalado por la Ley General de la Administración Pública. ò
6 c) Que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°68-2018 del catorce de agosto
7 del 2017 mediante el acuerdo municipal número 1210-2017, el Concejo Municipal
8 aprobó el Reglamento para la adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de
9 la Municipalidad de Santa Bárbara, mismo que fue publicado en el Diario Oficial La
10 Gaceta N° 175 del catorce de setiembre del dos mil diecisiete. d) Que el numeral 231
11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa señala lo siguiente: ñArtículo
12 231.-Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. En las Administraciones podrá
13 existir una Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, con competencia
14 exclusiva, para analizar y recomendar la adjudicación de las contrataciones que por la
15 naturaleza de la contratación así se requiera. Cada Administración deberá regular su
16 estructura y funcionamiento, garantizando el carácter técnico y autónomo de sus
17 integrantes, uno de los cuales será el Proveedor Institucional o quien lo sustituya. ò e)
18 El Reglamento para la adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de la
19 Municipalidad de Santa Bárbara en el artículo 15, inciso k y p dice lo siguiente: ã(é)
20 Artículo 15.-Proveeduría Institucional. La PI como rector institucional responsable de la
21 adquisición de bienes, materiales, obras y servicios en la Municipalidad de Santa
22 Bárbara debe evaluar, actualizar, automatizar, estandarizar y difundir los
23 procedimientos necesarios para el óptimo aprovisionamiento de bienes, materiales,
24 obras y servicios que requieran las unidades usuarias. La PI es la dependencia
25 responsable del trámite y conducción de los procesos de contratación administrativa
26 en la Municipalidad de Santa Bárbara, así como velar porque los mismos sean
27 óptimos, oportunos, estandarizados y cumplan con todos los requisitos establecidos
28 por el ordenamiento jurídico. La PI tendrá además a su cargo las siguientes funciones:
29 (é) k) Emitir directrices que contengan los requisitos y procedimientos a cumplir en
30 relación con los procesos de contratación. (é) p) Mantener a derecho el estado de las



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13301

1 Garantías de Participación y Cumplimiento, siguiendo las disposiciones establecidas
2 en la normativa vigente. (é)à f) Que el Reglamento a la Ley de Contratación
3 Administrativa previo a su reforma señalaba que el expediente de la contratación debía
4 estar custodiado por la administración con toda la información relativa al concurso en
5 el expediente electrónico; lo que implica que necesariamente. g) Que el proveedor
6 institución debe velar por cada contratación hasta su recepción definitiva y finiquito del
7 contrato, mismo que deberá constar en el expediente administrativo y h) La
8 apreciación que hace el señor auditor, si bien es cierto, que el encargado del proyecto
9 velará por la fiscalización del contrato y aceptar la recepción provisional o definitiva, el
10 proveedor deberá de mantener al día la vigencia de las garantías de cumplimiento
11 hasta que se le haya notificado la recepción final de la contratación, para que se
12 proceda con la liberación de está en los plazos establecidos en el cartel.

13 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

14 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de
15 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
16 Código Municipal, se dictamina:

17 a) Aprobar el Estudio de Auditoria No. EAIMSB-10-2018 ñPertenencia y control
18 Garantías de cumplimiento entregadas por los diferentes oferentes vigencia ejecución
19 del contrato vencimiento y custodia.ò

20 b) Poner en conocimiento de la Alcaldía Municipal las recomendaciones
21 emanadas del Estudio de Auditoria No. EAIMSB-10-2018 ñPertenencia y control
22 Garantías de cumplimiento entregadas por los diferentes oferentes vigencia ejecución
23 del contrato vencimiento y custodia.ò que dicen: ñ(é) El procedimiento de control
24 interno que lleva el área de tesorería sobre los depósitos en efectivo o el titulo valor de
25 una garantía de cumplimiento requiere ser modificado y reglamentado a nivel
26 institucional, hacerlos de conocimiento de todos los funcionario, con responsabilidad
27 en obras públicas, asociado a que quedo establecido en el reglamento de
28 Adquisiciones de Bienes, Materiales, Obras y Servicios la responsabilidad de la
29 proveeduría y del responsable de la ejecución de la obra para el control, pero se
30 requiere un reglamento interno que abarque temas como lo son: proceso de recibo de



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13302

1 la garantía de cumplimiento, su custodia, registro, ejecución, devolución, informes
2 preliminares e informes finales de las obras. La institución debe sensibilizar a los
3 mandos superiores de la institución respecto de la relevancia del Control Interno,
4 Administración de Riesgos e Integridad, con la finalidad de que se promuevan ante los
5 demás servidores públicos las actividades pertinentes para su implementación y
6 funcionamiento efectivo. (é) El informe contiene un procedimiento interno y un
7 fluxograma a nivel ilustrativo para que la administración los valore y si bien considera
8 mejorarlos e implementarlos con la finalidad de buscar una mejora continua en materia
9 de establecimiento de la garantía de cumplimiento, recibo, custodia, registro y
10 devolución a la oferente una vez recibida la obra con un informe final por parte del
11 responsable de la obra el cual debe ser establecido por la institución en cada caso.ò

12 c) Se le instruye a la Alcaldía Municipal a implementar los procedimientos internos
13 de recibo de la garantía de cumplimiento, su custodia, registro, ejecución, devolución,
14 informes preliminares e informes finales de las obras para la Tesorería Municipal y la
15 Proveeduría Institucional y de ser necesario se reforme el Reglamento para la
16 adquisición de bienes, materiales, obras y servicios de la Municipalidad de Santa
17 Bárbara.

18 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
19 acuerdo a la Auditoría Interna y la Alcaldía Municipal.ò

20 **ACUERDO No. 2981-2019**

21 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
22 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
23 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 11-CAJ-MSB-2019,**
24 **que dice:**

25 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y**
26 **169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**
27 **Pública y 13 del Código Municipal, se dictamina:**

28 a) **Aprobar el Estudio de Auditoría No. EAIMSB-10-2018 ñPertinencia**
29 **control Garantías de cumplimiento entregadas por los diferentes**
30 **oferentes vigencia ejecución del contrato vencimiento y custodia.**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13303

1 b) Poner en conocimiento de la Alcaldía Municipal las
2 recomendaciones emanadas del Estudio de Auditoria No. EAIMSB-
3 10-2018 ñPertenenencia y control Garantías de cumplimiento
4 entregadas por los diferentes oferentes vigencia ejecución del
5 contrato vencimiento y custodia.ò que dicen: ñ(é) El procedimiento
6 de control interno que lleva el área de tesorería sobre los depósitos
7 en efectivo o el titulo valor de una garantía de cumplimiento
8 requiere ser modificado y reglamentado a nivel institucional,
9 hacerlos de conocimiento de todos los funcionario, con
10 responsabilidad en obras públicas, asociado a que quedo
11 establecido en el reglamento de Adquisiciones de Bienes,
12 Materiales, Obras y Servicios la responsabilidad de la proveeduría
13 y del responsable de la ejecución de la obra para el control, pero se
14 requiere un reglamento interno que abarque temas como lo son:
15 proceso de recibo de la garantía de cumplimiento, su custodia,
16 registro, ejecución, devolución, informes preliminares e informes
17 finales de las obras. La institución debe de sensibilizar a los
18 mandos superiores de la institución respecto de a relevancia del
19 Control Interno, Administración de Riesgos e Integridad, con la
20 finalidad de que se promuevan ante los demás servidores públicos
21 las actividades pertinentes para su implementación y
22 funcionamiento efectivo. (é) El informe contiene un procedimiento
23 interno y un fluxograma a nivel ilustrativo para que la
24 administración los valore y si bien considera mejorarlos e
25 implementarlos con la finalidad de buscar una mejora continua en
26 materia de establecimiento de la garantía de cumplimiento, recibo,
27 custodia, registro y devolución a la oferente una vez recibida la
28 obra con un informe final por parte del responsable de la obra el
29 cual debe ser establecido por la institución en cada caso.ò



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13304

1 c) Se le instruye a la Alcaldía Municipal a implementar los
2 procedimientos internos de recibo de la garantía de cumplimiento,
3 su custodia, registro, ejecución, devolución, informes preliminares
4 e informes finales de las obras para la Tesorería Municipal y la
5 Proveeduría Institucional y de ser necesario se reforme el
6 Reglamento para la adquisición de bienes, materiales, obras y
7 servicios de la Municipalidad de Santa Bárbara.

8 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente**
9 **acuerdo a la Auditoria Interna y la Alcaldía Municipal.**

10 **B.-** Se conoce Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 12-CAJ-MSB-2019,
11 que dice: ñ(é) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
12 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
13 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
15 de comisión:

16 Esta comisión conoce el oficio No. DFOE-SD-1987, suscrito por la Licda. Grace
17 Madrigal Castro, Gerente de Área, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa,
18 Contraloría General de la República, que dice: ñ(...) Para su información y con la
19 solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, me
20 permito comunicarle la emisión del Informe N.º DFOE-SD-IF-01-2018 "Índice
21 Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones (IDR)" preparado
22 por la Contraloría General de la República. (é) ñ según consta en la Sesión Ordinaria
23 número 131-2018, celebrada el 5 de noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de
24 Correspondencia, punto D.

25 **RESULTANDO**

26 **PRIMERO:** Que este Concejo Municipal conoció el oficio No. DFOE-SD-1987, suscrito
27 por la Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente de Área, División de Fiscalización
28 Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República, que dice: ñ(...) Para su
29 información y con la solicitud de que se haga del conocimiento de los miembros del
30 Concejo Municipal, me permito comunicarle la emisión del Informe N.º DFOE-SD-IF-



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13305

1 01-2018 "Índice Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y Recomendaciones
2 (IDR)" preparado por la Contraloría General de la República. (é)à según consta en la
3 Sesión Ordinaria número 131-2018, celebrada el 5 de noviembre del 2018, Artículo IV.
4 Lectura de Correspondencia, punto D.

5 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 2633-
6 2018 se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y resolución.

7 CONSIDERANDO

8 PRIMERO: Que en el oficio antes mencionado la Contraloría General de la República,
9 emitió el informe DFOE-SD-IF-01-2018 donde remite los IDR que tienen como
10 propósito medir la eficacia, eficiencia y gestión de los sujetos fiscalizados, respecto a
11 la atención de las disposiciones y recomendaciones contenidas en los informes de
12 auditoría del período 2016-2017, lo anterior con un corte de información al 31 de julio
13 de 2018. Con el fin de que se diera a conocer la CGR puso a disposición de la
14 ciudadanía los mismos en el portal web. Que se instó a la Municipalidad a considerar
15 los resultados del IDR, a efectos de identificar en cada caso las circunstancias que
16 prevalecieron, a fin de definir y ejecutar estrategias que le permitan instaurar mejoras
17 en su gestión y prestación de servicios públicos, y así contribuir al bienestar general y
18 marcar una diferencia en la vida de los ciudadanos.ò

19 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

20 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de
21 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
22 Código Municipal, se dictamina:

23 a) Se le solicita al Señor Alcalde Municipal, brindar un informe de lo actuado sobre
24 lo actuado a partir de los resultados del Índice Institucional de Cumplimiento de
25 Disposiciones y Recomendaciones (IDR) preparado por la Contraloría General de la
26 República y de las acciones a ejecutar.

27 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
28 acuerdo a la Alcaldía Municipal.ò

29 **ACUERDO No. 2982-2019**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13306

1 Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:
2 Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 12-CAJ-MSB-2019,
3 que dice:

4 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y
5 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración
6 Pública y 13 del Código Municipal, se dictamina:

7 a) Se le solicita al Señor Alcalde Municipal, brindar un informe de lo
8 actuado sobre lo actuado a partir de los resultados del índice
9 Institucional de Cumplimiento de Disposiciones y
10 Recomendaciones (IDR) preparado por la Contraloría General de la
11 República y de las acciones a ejecutar.

12 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
13 acuerdo a la Alcaldía Municipal.

14 C.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 13-CAJ-MSB-
15 2019, que dice: ñ(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
16 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
17 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
18 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
19 de comisión:

20 Esta comisión conoce el oficio No. D-1477, suscrito por MSc. Rafael Gutiérrez Rojas,
21 Director del SINAC, que dice: ñ(é) En seguimiento a la Estrategia para la
22 recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de protección de ríos,
23 quebradas, arroyos y nacientes, en cumplimiento de las disposiciones de la
24 Contraloría General de la República en el informe Nro. DFOE-AE-IF-14-2Q14 y en
25 virtud los acuerdos tomados en la reunión del pasado 9 de octubre 2018; me permito
26 adjuntarles la versión final de dicho documento el cual contiene las modificaciones
27 sugeridas.; según consta en la Sesión Ordinaria número 131-2018, celebrada el 5 de
28 noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto K.

29 RESULTANDO



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13307

1 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció el oficio No. D-1477, suscrito por
2 MSc. Rafael Gutiérrez Rojas, Director del SINAC, que dice: ñ(é) En seguimiento a la
3 Estrategia para la recuperación de la cobertura arbórea y resguardo de las áreas de
4 protección de ríos, quebradas, arroyos y nacientes, en cumplimiento de las
5 disposiciones de la Contraloría General de la República en el informe Nro. DFOE-AE-
6 IF-14-2Q14 y en virtud los acuerdos tomados en la reunión del pasado 9 de octubre
7 2018; me permito adjuntarles la versión final de dicho documento el cual contiene las
8 modificaciones sugeridas.; según consta en la Sesión Ordinaria número 131-2018,
9 celebrada el 5 de noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto
10 K.

11 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal número 2640-
12 2018 se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y resolución.

13 CONSIDERANDO

14 PRIMERO: Que en el oficio antes citado indica que dentro de las modificaciones
15 realizadas está la incorporación de una columna donde se indica el ente o institución
16 con el que se debe coordinar para cumplir con las actividades a desarrollar en cada
17 Eje Estratégico y la eliminación de la columna del plazo de ejecución de las
18 actividades ya que estos tiempos se indican en cada Plan de Acción. Que para la
19 implementación de dicho documento es necesario contar con la aprobación del
20 Concejo Municipal, señalando que el acuerdo de aprobación debe indicar, que la
21 ejecución de la estrategia dependerá de la factibilidad técnica, legal y de las
22 prioridades de cada municipalidad.

23 SEGUNDO: Que previo a la aprobación final se le solicita al señor Alcalde Municipal,
24 se refiera a la versión final de la estrategia presentada por MSc. Rafael Gutiérrez
25 Rojas, Director del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

26 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

27 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de
28 la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del
29 Código Municipal, se dictamina:



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13308

1 a) Se le traslada al Señor Alcalde Municipal, para que gire las instrucciones a la
2 parte técnica municipal a fin de que se nos indique si la Estrategia presentada en el
3 oficio D-1477 se encuentra dentro de lo acordado; de previo a su aprobación.

4 SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
5 acuerdo y el oficio D-1477 a la Alcaldía Municipal.ò

6 **ACUERDO No. 2983-2019**

7 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
8 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
9 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 13-CAJ-MSB-2019,**
10 **que dice:**

11 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y**
12 **169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración**
13 **Pública y 13 del Código Municipal, se dictamina:**

14 a) Se le traslada al Señor Alcalde Municipal, para que gire las instrucciones
15 a la parte técnica municipal a fin de que se nos indique si la Estrategia
16 presentada en el oficio D-1477 se encuentra dentro de lo acordado; de previo a
17 su aprobación.

18 **SEGUNDO: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente**
19 **acuerdo y el oficio D-1477 a la Alcaldía Municipal.ò**

20 **D.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 14-CAJ-MSB-
21 2019, que dice: ñé) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
22 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
23 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
24 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
25 de comisión:

26 Esta comisión conoce nota suscrita por Luz María Sandí Gutiérrez, vecina de San
27 Pedro de Santa Bárbara de Heredia, donde se refiere a documento enviado para la
28 atención a solicitud de apertura de acceso a calle pública, de la vía oeste de la
29 Urbanización Medina del Campo; según consta en la Sesión Ordinaria número 129-



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13309

1 2018, celebrada el 22 de octubre del 2018, Artículo IV. Lectura de correspondencia,
2 punto w.

3 RESULTANDO

4 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció nota suscrita por Luz María Sandí
5 Gutiérrez, vecina de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, donde se refiere a
6 documento enviado para la atención a solicitud de apertura de acceso a calle pública,
7 de la vía oeste de la Urbanización Medina del Campo; según consta en la Sesión
8 Ordinaria número 129-2018, celebrada el 22 de octubre del 2018, Artículo IV. Lectura
9 de correspondencia, punto w.

10 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2587-2018, se
11 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12 CONSIDERANDO

13 PRIMERO: Que la señora Sandi Gutiérrez, manifiesta lo siguiente:

14 (é) Primero: La suscrita vecina de San Pedro de Santa Bárbara, el día 13 de
15 setiembre del 2018 remití un oficio: "SOLICITUD DE APERTURA DE ACCESO A
16 CALLE PÚBLICA, PRODUCTO DE UNA EQUIPARACIÓN E IGUALDAD CON
17 OTROS ADMINISTRADOS (PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN)", junto con el
18 adendum entregado el día 26 de setiembre del 2018 en la secretaria de la
19 municipalidad. Ambos oficios recibidos por el Ing. Jorge Trejos responsable de la
20 unidad de caminos y quien los presenta ante la Comisión Técnica. Aunque se tiene
21 más de un mes de recibido el caso no he tenido respuesta formal por parte de la
22 comisión técnica. No obstante, por parte de uno de los funcionarios de dicha comisión,
23 se me indica que el caso será trasladado a la Comisión de Asuntos Jurídicos por el
24 tema de apertura de la vía oeste de la Urbanización Medina del Campo y al Consejo
25 Municipal para la consulta sobre la codificación de las vías públicas indicadas. Sin
26 embargo, NO he sido notificada del traslado del caso a ninguna de las instancias
27 indicadas, ni conozco si el mismo ya está en orden de la comisión de asuntos
28 jurídicos, para que se me brinde respuesta al respecto por vía escrita de manera
29 formal, derecho que me acuerpa por ley. Tampoco es de mi conocimiento si la
30 comisión técnica solicitó el criterio del Consejo Municipal, o si el caso ya ha sido



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13310

1 agendado para que sea del conocimiento del mismo, por lo tanto en mediante este
2 oficio lo hago del conocimiento del consejo pues el señor alcalde y parte de los
3 regidores de este consejo pertenecen a dicha comisión y pueden presentar el caso en
4 el acto.

5 Segundo: Las calles de la Urbanización Medina del Campo son calles públicas;
6 condición reconocida por la Municipalidad mediante el oficio SCMSB-468-2012 en
7 donde se indica: "lo Municipalidad ha reconocido en el transcurso de los años las
8 calles de esa urbanización como públicas, a través de actos administrativos
9 concatenados, tales como visados y permisos de construcción, por lo que se están
10 incluyendo dentro del listado de calles públicas del cantón para que el INVU se
11 pronuncie al respecto y poderlas incluirlas en el mapa catastral del cantón". Sobre lo
12 anterior, como es de conocimiento del personal permanente de la Municipalidad de
13 Santa Bárbara, que dicha acción de recepción de vías fue realizada por parte del
14 anterior Consejo Municipal, pues fue un requerimiento establecido por el INVU para el
15 avance del plan regulador del cantón, y el carácter de vía pública fue avalado por la
16 Municipalidad de Santa Bárbara cuando se procedió con la autorización para el
17 desarrollo de dicha urbanización y la asignación de códigos de vía pública a las calles
18 de la misma.

19 Tercero: Con relación a las calles de la Urbanización Medina del Campo, son vías
20 reconocidas como públicas a nivel nacional. Se indica lo anterior dado que, en día
21 martes 25 de septiembre de 2018 se realiza la consulta en el Sistema de Catastro del
22 Registro Nacional de Costa Rica y la calle oeste de la urbanización, cuenta con un
23 número de inventario de vía pública, el cual fue suministrado por la Municipalidad de
24 Santa Bárbara al Sistema de Catastro para su inscripción. El código de dicha vía en el
25 mapa catastral es 40402V00000100. La letra "V" en dicho código indica que para el
26 sistema del catastro está registrada como vía pública.

27 Cuarto: Aún con la información aportada en el punto segundo y en el tercero, se me
28 indica por parte de la Unidad de Vías y Caminos, que mi propiedad está en la zona de
29 ampliación de cuadrantes, que la calle está registrada en catastro como vía pública,
30 que se brindan servicios públicos pero, que es requerido que la Unidad de Vías y



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13311

1 Caminos, en representación de la Municipalidad de Santa Bárbara, proceda a realizar
2 el trámite ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) para la
3 asignación de un código a través del cual se inscribe en el inventario de vías de dicho
4 ministerio las calles de la Urbanización Medina del Campo y puedan los vecinos del
5 cantón de disfrutar plenamente de la condición calle pública, condición que se da por
6 HECHO EN ESTE MOMENTO, tal y como lo ha reconocido desde el año 2012 por
7 esta municipalidad a través del oficio SCMSB-468-2012. Es requerido que este
8 Consejo Municipal, gire un oficio en donde se indique a la Unidad de Vías y Caminos
9 que proceda a formalizarse la situación de las vías públicas de la Urbanización Medina
10 del Campo, y poder ofrecer a los vecinos colindantes el acceso por dicha vía pública,
11 más aún cuando mi propiedad está dentro de la zona de ampliación de cuadrantes que
12 esta municipalidad a definido.

13 Quinto: El caso en cuestión tiene más de 8 años de ser de conocimiento de esta
14 municipalidad, quien aun teniendo conocimiento del carácter público de las vías pues
15 mediante oficios como el indicado lo ha reconocido, me ha negado mi derecho
16 constitucional de tránsito por una vía pública. Como se muestra en la evidencia
17 aportada, los vecinos colindantes con las calles este y norte tienen acceso a dichas
18 vías desde sus propiedades, y a mi persona en todos estos años se me ha negado
19 dicha igualdad de derecho Los vecinos que acceden a dichas vías no son habitantes
20 de LA URBANIZACIÓN MEDINA DEL CAMPO, son colindantes al igual que yo, y a mi
21 persona se me ha tratado en una condición de desigualdad.

22 Sexto: Es interés de la suscrita vecina, indicar que existe evidencia legal que sustenta
23 mi solicitud, oficios de la municipalidad donde ratifican la condición de calle pública, y
24 aun así se me ha negado un derecho que por ley tengo durante más de 8 años. Esta
25 situación me ha generado en el pasado daños y perjuicios por la negativa de acceso
26 por la calle oeste de la urbanización, y no está siendo una situación diferente en el
27 presente.

28 Ante la evidencia existente (aportada en los oficios remitidos a la comisión técnica) la
29 mejor solución para la Municipalidad, para mi persona y demás vecinos (quienes nos
30 encontramos en la zona de ampliación de cuadrantes del distrito de San Pedro), es



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13312

1 que se genere un oficio por parte de este consejo municipal, indicando a la unidad de
2 vías y caminos que proceda a realizar el trámite codificación de las calles en cuestión
3 (que de hecho es una labor que le corresponde a la administración) ante el MOPT.

4 Con ello, será posible suministrarnos acceso a mi persona y los otros vecinos que
5 tenemos derecho de salida por la indicada calle oeste de la urbanización la cual es
6 una vía pública.

7 **PRETENSIONES**

8 1. Proceda el Consejo Municipal de la Municipalidad de Santa Barbara, girar la
9 instrucción al Ing. Jorge Trejos de la unidad de vías y caminos, para que proceda a
10 realizar el trámite de codificación de las vías públicas de la Urbanización Medina del
11 Campo ante el MOPT, así como se indique un plazo de tiempo para la ejecución del
12 trámite indicado.

13 2. Se instruya a la administración para que se me brinde respuesta por vía escrita, por
14 parte de la Comisión Técnica, la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el oficio de
15 igualdad de derechos, pues han transcurrido más de diez días hábiles establecidos por
16 ley y no contamos con ninguna respuesta por parte de las instancias indicadas.

17 3. Solicito se me respete mi derecho de acceso a las fincas bajo mi propiedad, a través
18 de la calle oeste de la urbanización que es una vía pública, pues como aporté en la
19 evidencia, desde el año 2016 esta municipalidad me brindó el VISADO de los planos a
20 mis tres propiedades por dicha vía pública, y los planos fueron inscritos en el Catastro
21 Nacional en donde dicha calle aparece como pública.

22 4. Se instruya a la administración, y se indique un plazo de tiempo para que se
23 proceda con la eliminación del obstáculo que no permite el libre tránsito por la calle
24 oeste de la

25 Urbanización Medina del Campo, y se me brinde igualdad de derechos con los otros
26 vecinos colindantes de las calles Norte y Este que si tienen acceso por dichas vías
27 públicas.ò

28



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13313

1 SEGUNDO: Que de previo a referirse sobre el fondo de lo expuesto por la señora
2 Sandi Gutiérrez, se debe contar con los estudio técnico y legal. Por lo que considera
3 esta comisión que se le solicite al Señor Alcalde dichos estudios.

4 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

5 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
6 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
7 Municipal; SE RESUELVE:

8 a) Que previo a dictaminar por el fondo, se solicita al señor Alcalde Municipal un
9 informe técnico y legal de lo actuado por la administración municipal y el comité
10 técnico, sobre la solicitud de apertura de acceso a calle pública de la Urbanización
11 Medina del Campo, de la señora Luz Sandi Gutiérrezò

12 **ACUERDO No. 2984-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
14 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
15 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 14-CAJ-MSB-2019,**
16 **que dice:**

17 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
18 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del**
19 **Código Municipal; SE RESUELVE:**

20 a) **Que previo a dictaminar por el fondo, se solicita al señor Alcalde**
21 **Municipal un informe técnico y legal de lo actuado por la**
22 **administración municipal y el comité técnico, sobre la solicitud de**
23 **apertura de acceso a calle pública de la Urbanización Medina del**
24 **Campo, de la señora Luz Sandi Gutiérrezò.**

25 **E.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 15-CAJ-MSB-
26 2019, que dice: ò(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
27 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
28 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
29 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
30 de comisión:



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13314

1 Esta comisión conoce el oficio No. MSP-DM-VURSP-DRCH-UO-PPP-231-2018,
2 suscrito por el Sr. Francisco Octavio Rodríguez Bustos, Coordinador de la Fuerza
3 Pública de Santa Bárbara, que dice: ñ(é) Sirva la presente para saludarles y a la vez
4 informarles que La Fuerza Pública de Santa Bárbara de Heredia ha desarrollado el
5 programa de Seguridad Comunitaria en la comunidad de Birrí, dentro de los proyectos
6 propuestos por la comunidad fue la construcción de una parada de autobuses, está
7 situada frente a la Farmacia Birrí (é) ñ según consta en la Sesión Ordinaria número
8 133-2018, celebrada el 19 de noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de
9 correspondencia, punto I.

10 **RESULTANDO**

11 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció oficio No. MSP-DM-VURSP-DRCH-
12 UO-PPP-231-2018, suscrito por el Sr. Francisco Octavio Rodríguez Bustos,
13 Coordinador de la Fuerza Pública de Santa Bárbara, que dice: ñ(é) Sirva la presente
14 para saludarles y a la vez informarles que La Fuerza Pública de Santa Bárbara de
15 Heredia ha desarrollado el programa de Seguridad Comunitaria en la comunidad de
16 Birrí, dentro de los proyectos propuestos por la comunidad fue la construcción de una
17 parada de autobuses, está situada frente a la Farmacia Birrí (é) ñ según consta en la
18 Sesión Ordinaria número 133-2018, celebrada el 19 de noviembre del 2018, Artículo
19 IV. Lectura de correspondencia, punto I.

20 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2690-2018, se
21 traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

22 **CONSIDERANDO**

23 PRIMERO: Que el señor Rodríguez Bustos, expone que las casetas se encuentran sin
24 alumbrado público, quedando completamente oscuras durante la noche, y que esto ha
25 permitido que aparentemente algunas personas consumidoras de algún tipo drogas se
26 ubiquen en las casetillas o paradas de buses, se apoderen del lugar, lo que preocupa
27 a los vecinos del sector por ser asaltados o violentados de alguna manera; por lo que
28 solicitan, se realicen las gestiones necesarias con el MOPT, Empresa de Electricidad o
29 la institución que competa para que le logre iluminar las casetilla o parada de bus.

30 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13315

1 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
2 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
3 Municipal; SE RESUELVE:

4 a) Se traslada a la Administración Municipal el oficio MSP-DM-VURSP-DRCH-
5 UO-PPP-231-2018, suscrito por el Sr. Francisco Octavio Rodríguez Bustos,
6 Coordinador de la Fuerza Pública de Santa Bárbara, a fin de que se proceda como a
7 derecho corresponda y se informe a este Concejo Municipal sobre lo actuado.ò

8 **ACUERDO No. 2985-2019**

9 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
10 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
11 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 15-CAJ-MSB-2019,**
12 **que dice:**

13 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
14 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del**
15 **Código Municipal; SE RESUELVE:**

16 a) Se traslada a la Administración Municipal el oficio MSP-DM-VURSP-
17 DRCH-UO-PPP-231-2018, suscrito por el Sr. Francisco Octavio
18 Rodríguez Bustos, Coordinador de la Fuerza Pública de Santa Bárbara,
19 a fin de que se proceda como a derecho corresponda y se informe a
20 este Concejo Municipal sobre lo actuado.ò

21 **F.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 16-CAJ-MSB-
22 2019, que dice: ñ(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
23 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
24 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
25 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
26 de comisión:

27 Esta comisión conoce el oficio SP-D-1079-2018, suscrito por Mario Alberto Solera
28 Salas de la dirección de la Ciudad Universitaria ñArnoldo Ferreto Seguraò de la
29 Universidad de Costa Rica sede del Pacífico, donde solicita que el Concejo Municipal
30 conozca y se pronuncie en apoyo al ñLlamamiento desde la ciudadaníaò y nota de



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13316

1 Héctor Mariano Ferlini Salazar quien solicita apoyo al oficio del señor Solera Salas;
2 según consta en la Sesión Ordinaria número 133-2018, celebrada el 19 de noviembre
3 del 2018, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto g y h.

4 **RESULTANDO**

5 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció oficio SP-D-1079-2018, suscrito por
6 Mario Alberto Solera Salas de la dirección de la Ciudad Universitaria ñArnoldo Ferreto
7 Seguraò de la Universidad de Costa Rica sede del Pacífico, donde solicita que el
8 Concejo Municipal conozca y se pronuncie en apoyo al ñLlamamiento desde la
9 ciudadaníaòy nota de Héctor Mariano Ferlini Salazar quien solicita apoyo al oficio del
10 señor Solera Salas; según consta en la Sesión Ordinaria número 133-2018, celebrada
11 el 19 de noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto g y h.

12 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante los acuerdos número 2688 y 2689-
13 2018, se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

14 **CONSIDERANDO**

15 PRIMERO: Que ante la resolución de la Corte Plena y el posible criterio de la Sala
16 Constitucional con respecto al trámite del plan fiscal, nace el ñLlamamiento desde la
17 ciudadaníaòconsiste en la recolección de firmas a fin de proponer una fórmula fiscal
18 aceptable para todos los sectores, y un mecanismo de aprobación expedito que
19 además de proveer a país los recursos financieros que necesita urgentemente, genere
20 las condiciones para que alivie y regenere las fibras de la concordia.

21 SEGUNDO: Que está comisión analiza: a- Que el proyecto de ley fue aprobado y se
22 encuentra en vigencia; b) Que el Concejo Municipal mediante el acuerdo municipal N°
23 2557-2018 de la Sesión Ordinaria N° 128 del 16 de octubre acordó lo siguiente: ñé)

24 a) Que analizado el cada uno de los títulos que compone la literalidad del texto
25 sometido a nuestro conocimiento. Este Concejo Municipal rinde su opinión favorable a
26 la necesidad impostergable de que se debe efectuar una reforma tributaria que
27 procure resolver el problema de las finanzas públicas, la cual debe respetar algunos
28 enunciados básicos como:

29 i. Emitir las reformas con criterios de justicia social, evitando imponer tributos de
30 manera regresiva (impuesto sobre la renta) que afecten a la mayoría de la población



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13317

1 para dar paso, como ha sucedido en sociedades vanguardistas, a una reforma
2 tributaria progresiva orientada a exigir que contribuyan en mayor medida quienes
3 tienen mayores ingresos y atacando la evasión fiscal que ronda el 8% del Producto
4 Interno Bruto

5 ii. Procurar una reforma estructural del Estado que propicie un equilibrio entre las
6 finanzas del gobierno central -que es la causa de la reforma planteada- con las de las
7 demás instituciones, tratando de conciliar el déficit alarmante que muestra el primero
8 contra la bonanza que presenta el sector descentralizado.

9 iii. Excluir al régimen municipal de las medidas de contención del gasto cuyo problema
10 medular es la deuda pública del Poder Central y no el comportamiento de las finanzas
11 municipales.

12 iv. Respetar la autonomía municipal evitando adscribir su funcionamiento y
13 administración a las políticas y lineamientos del Gobierno de La República (Ministerio
14 de Hacienda, Autoridad Presupuestaria, Dirección General de Tributación, Dirección
15 General de Servicio Civil, Mideplan, etc.) en materia tributaria, presupuestaria y de
16 empleo público.

17 vii. Salvaguar el proceso de descentralización del estado con el traslado de
18 transferencias y recursos del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de tal forma que
19 las reformas tributarias no afecten el fortalecimiento de los gobiernos locales como
20 máxima expresión de la representación popular de las sociedades democráticas.(é)ò

21 **POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA**

22 **PRIMERO:** En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
23 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
24 Municipal; **SE RESUELVE:**

25 a) Que la petición antes dicha, carecer de interés actual, se tiene por recibida
26 y conocida el oficio SP-D-1079-2018, suscrito por Mario Alberto Solera
27 Salas de la dirección de la Ciudad Universitaria ñArnoldo Ferreto Seguraòde
28 la Universidad de Costa Rica sede del Pacífico y la nota del señor Héctor
29 Mariano Ferlini Salazar y se ordena su archivo.ò

30 **ACUERDO No. 2986-2019**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13318

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
2 Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:
3 Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 16-CAJ-MSB-2019,
4 que dice:

5 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
6 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del
7 Código Municipal; SE RESUELVE:

8 a) Que la petición antes dicha, carece de interés actual, se tiene por
9 recibida y conocida el oficio SP-D-1079-2018, suscrito por Mario
10 Alberto Solera Salas de la dirección de la Ciudad Universitaria
11 ñArnoldo Ferreto Seguraò de la Universidad de Costa Rica sede del
12 Pacífico y la nota del señor Héctor Mariano Ferlini Salazar y se ordena
13 su archivo.ò

14 G.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos 17-CAJ-MSB-2019,
15 que dice: ñ(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le
16 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
17 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
18 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
19 de comisión:

20 Esta comisión conoce el oficio No. EAC-SB-36-2018, suscrito por el Sr. Javier Núñez
21 A., Auditoría Ciudadana, que dice: ñ(é) Cordial saludo. De acuerdo a informaciones
22 recibidos, este consejo aprobó una beca para el señor Oscar Barrantes Víquez, cédula
23 402030791, para que participe en un curso a realizarse en Israel. (é)ò según consta
24 en la Sesión Ordinaria número 134-2018, celebrada el 26 de noviembre del 2018,
25 Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto LL.

26 RESULTANDO

27 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció oficio No. EAC-SB-36-2018, suscrito
28 por el Sr. Javier Núñez A., Auditoría Ciudadana, que dice: ñ(...) Cordial saludo. De
29 acuerdo a informaciones recibidos, este consejo aprobó una beca para el señor Oscar
30 Barrantes Víquez, cédula 402030791, para que participe en un curso a realizarse en



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13319

1 Israel. (é)à según consta en la Sesión Ordinaria número 134-2018, celebrada el 26 de
2 noviembre del 2018, Artículo IV. Lectura de correspondencia, punto LL.

3 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2731, se traslada a
4 la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5 CONSIDERANDO

6 PRIMERO: Que la nota suscrita por el señor Núñez A. indica lo siguiente: ã(é) De
7 acuerdo a informaciones recibidos, este consejo aprobó una beca para el señor Oscar
8 Barrantes Víquez, cédula 402030791, para que participe en un curso a realizarse en
9 Israel. De acuerdo a la información recabada, este señor no es funcionario municipal
10 de planta, pues su nombramiento de trabajo es por servicios profesionales, como
11 asistente del señor Alcalde, lo cual implica que a futuro cercano, su nombramiento
12 puede ser revocado y su participación será de muy poco provecho. Por medio lo
13 anterior, les solicito nos informen lo siguiente: 1- Cual fue el criterio de escogencia y
14 justificación técnica, de esta persona para otorgarle la beca. 2- Que pagos y montos
15 de los mismos, tiene que hacer la municipalidad para que este señor participe en este
16 viaje, por ejemplo salario, viáticos, pasajes de avión, seguros, inscripciones, hotel, etc.
17 2- Que provecho va a obtener el cantón con su viaje. 3- Puede esta persona gozar de
18 una beca a pesar de su nombramiento por servicios profesionales. - Nos amparamos
19 en la Constitución Política de Costa Rica. Artículo 27: Se garantiza libertad de petición,
20 en forma individual o colectiva ante cualquier funcionario público o entidad oficial, el
21 derecho a obtener pronta resolución. - Artículo 30: Se garantiza el libre acceso a los
22 departamentos administrativos con propósito de información, sobre los asuntos de
23 INTERÉS PÚBLICO. Para aviso de respuesta por escrito, al correo electrónico;
24 auditoriaciudadanasb@gmail.com.ò

25 SEGUNDO: Que está comisión se refiere de la siguiente forma: a) Ninguna comisión
26 del Concejo Municipal, ni el Concejo Municipal ha conocido o aprobado ninguna
27 solicitud de beca para ninguno de los funcionarios que dependen directamente del
28 Concejo o de la Administración Municipal; b) Que la información recibida por la
29 Auditoría Ciudadana es falsa e infundada, pues todas la actas municipales son de
30 conocimiento público y después de su respectiva aprobación son subidas al sitio web



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13320

1 del gobierno local en aras de la transparencia con la ciudadanía; c) Que el Concejo
2 Municipal no cierra la posibilidad de otorgar becas o permisos de estudios a los
3 funcionarios institucionales, siempre que sea de beneficio para la Municipalidad de
4 Santa Bárbara, y que la misma se encuentre apegadas a los requisitos legales; d) Que
5 para aclarar al Señor Javier Núñez, el señor Oscar Barrantes Víquez, es funcionario
6 municipal en la modalidad de servicios especiales, diferente del servicio profesional;
7 que de todas formas la información puede ser solicitada a la Alcaldía Municipal.

8 POR TANTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINA

9 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la
10 Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del Código
11 Municipal; SE RESUELVE:

12 a) Informar al señor Javier Núñez A. que el Concejo Municipal no ha conocido, ni
13 aprobado una beca a favor del señor Oscar Barrantes Víquez, funcionario de esta
14 Municipalidad, quien se desempeña como Asistente de la Alcaldía Municipal.

15 b) Notificar el presente acuerdo y dictamen de comisión al correo electrónico
16 auditoriaciudadanasb@gmail.com.

17 **ACUERDO No. 2987-2019**

18 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
19 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
20 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 17-CAJ-MSB-2019,**
21 **que dice:**

22 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la**
23 **Constitución Política; 11 de la Ley General de Administración Pública y 13 del**
24 **Código Municipal; SE RESUELVE:**

25 a) Informar al señor Javier Núñez A. que el Concejo Municipal no ha
26 conocido, ni aprobado una beca a favor del señor Oscar Barrantes
27 Víquez, funcionario de esta Municipalidad, quien se desempeña como
28 Asistente de la Alcaldía Municipal.

29 b) Notificar el presente acuerdo y dictamen de comisión al correo
30 electrónico auditoriaciudadanasb@gmail.com.



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13321

1 **H.-** Se conocer el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 18-CAJ-MSB-
2 2019, que dice: ñ(é) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
3 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y
4 n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
5 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
6 de comisión:

7 Esta comisión conoce el nota suscrita por los señores: Henryk WDiking, y el Sr.
8 Rafael Vega Durán, Desarrollador del Proyecto, que dice: ñ(é) Venimos a ustedes con
9 este documento con el objetivo de solicitarles nos puedan brindar por parte de su
10 representada el servicio de apertura de calles públicas y aprobación del diseño de sitio
11 existente de los 121 lotes que se han planteado en el diseño de sitio existente, de la
12 propiedad que se encuentra ubicada en San Juan de Santa Bárbara, contiguo al
13 Colegio Nueva Esperanza, la misma se encuentra inscrita al folio real 4-206755-000 y
14 el plano de catastro No. H-955722-2004.; según consta en la Sesión Ordinaria número
15 136-2018, celebrada el 10 de diciembre del 2018, Artículo IV. Lectura de
16 correspondencia, punto LL.

17 **RESULTANDO**

18 PRIMERO: Que este Concejo Municipal conoció nota suscrita por los señores: Henryk
19 WDiking, y el Sr. Rafael Vega Durán, Desarrollador del Proyecto, que dice: ñ(é)
20 Venimos a ustedes con este documento con el objetivo de solicitarles nos puedan
21 brindar por parte de su representada el servicio de apertura de calles públicas y
22 aprobación del diseño de sitio existente de los 121 lotes que se han planteado en el
23 diseño de sitio existente, de la propiedad que se encuentra ubicada en San Juan de
24 Santa Bárbara, contiguo al Colegio Nueva Esperanza, la misma se encuentra inscrita
25 al folio real 4-206755-000 y el plano de catastro No. H-955722-2004.; según consta en
26 la Sesión Ordinaria número 136-2018, celebrada el 10 de diciembre del 2018, Artículo
27 IV. Lectura de correspondencia, punto LL.

28 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo número 2792, se traslada a
29 la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13322

1 CONSIDERANDO

2 PRIMERO: Que los señores WDiking, y Vega Durán indica lo siguiente: ñé) Dicha
3 propiedad en años anteriores se empezó a desarrollar con obras de infraestructura,
4 dado que en el momento que se realizaron dichas obras, se pidieron los respectivos
5 permisos y por falta del documento de uso de suelo oficial, no se pudo determinar con
6 los trámites y permisos. Esta propiedad hasta hace cerca de dos meses no contaba
7 con el uso de suelo favorable para uso residencial, al día de hoy se cuenta con Uso de
8 Suelo PERMITIDO para desarrollo de soluciones habitacionales, donde la propiedad
9 se encuentra incluida en la nueva ampliación de cuadrantes del Cantón de Santa
10 Bárbara. Al día de hoy existe un desarrollador urbanístico con un avance de un 70%
11 aproximadamente, en la propiedad se han realizado obras de limpieza de terreno,
12 movimientos de tierra, se tiene construida totalmente la red de tuberías pluviales, la
13 red de agua potable construida en su totalidad, se cuenta con cordón de caño en todo
14 el proyecto, las calles se encuentran asfaltadas. Además, se cuenta con un
15 levantamiento de toda la propiedad, donde están bien definidas las áreas de calles,
16 parques, juegos infantiles y áreas comunales, también en su momento se tramitó todo
17 lo respectivo a Setena obteniéndose el visto bueno, el cual al día de hoy se mantiene
18 vigente. Un aspecto importante a considerar es que en la propiedad se cuenta con un
19 pozo perforado, de agua potable con todos los permisos al día, el mismo tiene una
20 producción de 3 a 5 litros por segundo y por nuestra parte estamos en la anuencia de
21 que el mismo también sea entregado a la municipalidad y también hacemos mención
22 que al día de hoy se encuentra en proceso el trabajo de asfaltado de ñCalle Salasò la
23 cual si se logra conectar el cordón de caño que está por construirse a la tubería pluvial
24 existente en la propiedad, sería de mucho beneficio ya que la calle ñLa Mesetaò no
25 cuenta con la red pluvial necesaria para recibir las aguas de ñCalle Salasò y cada vez
26 que hay lluvias importantes la zona se inunda. Adjunto plano de catastro, estudio de
27 registro y diseño de sitio de la propiedad, también estamos anuentes a presentar los
28 documentos de lo que tenemos aprobado y lo que nos soliciten.ò

29 CONSIDERANDO



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13323

1 PRIMERO: Que esta comisión analiza lo siguiente: a) que de conformidad con los
2 numerales 15 y siguientes de la Ley de Planificación Urbana, es competencia del
3 municipio planificar y controlar el desarrollo urbano dentro de los límites de su cantón;
4 b) Que todo desarrollo debe contar con los permisos y criterios técnicos respectivos; c)
5 que de previo a la resolución final de lo solicita, solicitar a la Administración Municipal
6 en la persona del señor Alcalde que se sirva girar instrucciones a los siguientes
7 unidades institucionales: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto,
8 Catastro y Topografía y al Ing. Jorge Trejos Molina brinden informe técnico o legal de
9 lo planteado por los señores Henryk WDiking, y el Sr. Rafael Vega Durán.

10 POR TANTO, SE RECOMIENDA AL CONCEJO

11 PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 169 de
12 la Constitución Política; 11 y 190 de la Ley General de la Administración Pública; 4 y
13 13 del Código Municipal, 15 de la Ley de Planificación Urbana, dictamina:

14 A) Que de previo a la resolución final, se le solicita al señor Alcalde que se sirva
15 girar instrucciones según corresponda, para obtener de la unidades de: Asesoría
16 Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto Municipal y Catastro y Topografía;
17 así como al Ing. Jorge Trejos Molina rindan informe técnico o legal sobre la solicitud
18 planteada por los señores Henryk WDiking, y el Sr. Rafael Vega Durán; en un plazo no
19 mayor a diez días.

20 B) Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
21 acuerdo y adjuntar la nota antes citada.ò

22 **ACUERDO No. 2988-2019**

23 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
24 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
25 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 18-CAJ-MSB-2019,**
26 **que dice:**

27 **PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y**
28 **169 de la Constitución Política; 11 y 190 de la Ley General de la Administración**
29 **Pública; 4 y 13 del Código Municipal, 15 de la Ley de Planificación Urbana,**
30 **dictamina:**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13324

1 a) Que de previo a la resolución final, se le solicita al señor Alcalde que se
2 sirva girar instrucciones según corresponda, para obtener de la unidades
3 de: Asesoría Legal, Desarrollo Urbano e Ingeniería, Acueducto Municipal
4 y Catastro y Topografía; así como al Ing. Jorge Trejos Molina rindan
5 informe técnico o legal sobre la solicitud planteada por los señores
6 Henryk WDiking, y el Sr. Rafael Vega Durán; en un plazo no mayor a diez
7 días.

8 b) Se instruye a la Secretaria del Concejo Municipal a notificar el presente
9 acuerdo y adjuntar la nota antes citada.ò

10 I.- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 19-CAJ-MSB-
11 2019, que dice: ñ(é .) La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que
12 le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i)
13 y n), 49, 162 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del
14 Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen
15 de comisión.

16 Esta comisión conoce oficio OIAMSB- 117- 2018 de fecha 13 de diciembre del 2018,
17 suscrito por el Licenciado Mario González Salazar, Auditor Interno que es presentación
18 de Informe Ejecución Plan de Trabajo de la Auditoria Interna Período 2018, según
19 consta en la Sesión Ordinaria número 137-2018, celebrada el 17 de diciembre, Artículo
20 IV, Lectura de Correspondencia, punto A.

21 RESULTANDO

22 PRIMERO: Que en el Concejo Municipal conoció el oficio OIAMSB- 117- 2018 de
23 fecha 13 de diciembre del 2018, suscrito por el Licenciado Mario González Salazar,
24 Auditor Interno que es presentación de Informe Ejecución Plan de Trabajo de la
25 Auditoria Interna Período 2018; según consta en la Sesión Ordinaria número 137-
26 2018, celebrada el 17 de diciembre, Artículo IV. Lectura de Correspondencia, punto A,

27 SEGUNDO: Que en la misma sesión mediante el acuerdo municipal 2797-2018, se
28 remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su estudio y pronunciamiento.

29 CONSIDERANDO



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13325

1 PRIMERO: Que esta comisión analiza el documento Informe de Auditoria N°07-2018,
2 Ejecución Anual Plan de Trabajo 2018, que como conclusiones indica lo siguiente:
3 ñ(...) De los resultados expuestos en el presente informe se concluye que la labor
4 realizada por la auditoría interna durante el año 2018, permitió la presentación de
5 información importante y relevante para la toma de decisiones por parte de la
6 administración y del Concejo Municipal sobre áreas auditadas o sujetas a la
7 fiscalización de esta Unidad de Auditoria con lo cual se cumple con el objetivo
8 estratégica de prestar un servicio de asesoría constructivo y de protección a la
9 Administración para que se alcance sus metas y objetivos con mayor eficiencia y
10 eficacia, proporcionándole en forma oportuna información, análisis, evaluación,
11 comentarios y recomendaciones sobre las operaciones que examina en forma
12 posterior, se considera que es necesario un mayor compromiso tanto por parte de las
13 Jerarquías institucionales, como de los funcionarios, para que se implementen las
14 observaciones que realiza la Auditoría interna en cada informe ya sea de control
15 interno preventivo relación de hechos, por cuanto son acciones para fortalecer el
16 sistema de control interno institucional y además el ordenamiento jurídico señala la
17 obligación de ello. La actitud de apoyo que muestre el jerarca, se convertirá en un
18 elemento catalizador especialmente importante para generar, en todo el personal, un
19 compromiso de aplicación eficaz de los procesos y mecanismos de control
20 correspondientes a su área específica de actividad. En virtud de lo anterior, el jerarca
21 (Alcalde y Concejo Municipal) son los llamados a fijar la pauta en cuanto a un
22 comportamiento aceptado en la institución. Para ello, no basta con que se exprese
23 verbalmente la adhesión a las disposiciones y reglas de control vigentes, sino que, en
24 todo momento se debe actuar apegado a ellas, de manera que se conduzca la
25 institución hacia el efectivo cumplimiento del ordenamiento jurídico en materia de
26 control interno. El objetivo de toda auditoría es lograr que las recomendaciones
27 emitidas sean implementadas por las autoridades competentes ya que ello dará como
28 resultado mejoras en los niveles de eficacia, eficiencia y economía en la gestión
29 administrativa de la Institución y al fortalecimiento del control interno.ñ



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13326

1 En el informe el señor Auditor indica que la cantidad de horas de trabajo de la
2 Auditoria Interna en el periodo 2018, disminuyeron principalmente debido al acuerdo
3 del Concejo Municipal por lo que la ejecución del plan de trabajo incluido en el
4 sistema de planes de trabajo de la Auditoria Interna se vio afectado por la cantidad de
5 estudios solicitados por el Concejo Municipal, Contraloría General de la República que
6 obligo al traslado de estudios para el período 2019, por lo que la ejecución alcanzo el
7 83.33% de la totalidad sin incluir denuncias y estudios especiales por el ente
8 contralor.

9 SEGUNDO: Esta Comisión, analiza a) que el Concejo Municipal acordó aprobar el
10 periodo de vacaciones al Señor Auditor y ampliarlo por la gran cantidad de días de
11 vacaciones acumuladas; b) que de acuerdo a la Ley de Control Interno, artículo 22
12 inciso d) considera que ha hecho falta la advertencia por parte del señor Auditor a
13 este Concejo Municipal, así como la falta de acompañamiento en algunos casos; sin
14 embargo decide esta comisión dar por recibido y como cumplido lo planteado por el
15 señor Auditor Municipal en su Plan de Trabajo 2017.

16 POR TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

17 En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución
18 Política y 4, 13 inciso m) y n), 44 y 49 del Código Municipal, SE RESUELVE:

19 PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría Interna Nò 07- 2018
20 ñInforme de Ejecución Plan de Tra bajo de la Auditoría Interna Período 2018ò

21 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a notificar
22 el presente acuerdo al Licenciado Mario González Salazar, Auditor Municipal.ò

23 **ACUERDO No. 2989-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:**
26 **Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 19-CAJ-MSB-2019,**
27 **que dice:**

28 **En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
29 **Constitución Política y 4, 13 inciso m) y n), 44 y 49 del Código Municipal, SE**
30 **RESUELVE:**



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13327

1 PRIMERO: Aprobar el informe del Departamento de Auditoría Interna N° 07- 2018
2 Informe de Ejecución Plan de Trabajo de la Auditoría Interna Período 2018.

3 SEGUNDO: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal para que proceda a
4 notificar el presente acuerdo al Licenciado Mario González Salazar, Auditor
5 Municipal.

6 VII.- MOCIONES DE REGIDORES

7 No hay

8 VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL

9 El Alcalde Municipal, Lic. Héctor Arias Vargas, presenta la siguiente moción:

10 El suscrito Lic. Héctor Arias Vargas, mayor de edad, casado, portador de la cédula de
11 identidad número cuatro mil ciento catorce- ciento cuarenta y cinco, con base al oficio
12 MSB-CM-020-2019, del 22 de febrero del 2019, suscrito por el Lic. Wences Ruiz
13 Campos, Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Santa Bárbara, procedo a
14 proponer liquidación definitiva, con arreglo de pago que se establecerá de la siguiente
15 manera:

16 Suma líquida total a pagar: ₡3.062.202,34 (Tres millones sesenta y dos mil doscientos
17 dos colones con treinta y cuatro céntimos).

18 Por lo cual, se propone que dicha suma descrita, sea pagadera mediante cuotas de
19 ₡250.000 (doscientos cincuenta mil colones exactos) por mes, desde el mes de marzo
20 del año en curso, hasta el mes de abril del 2020.

21 Los intereses deberán calcularse según lo establecido en el artículo 1163 del Código
22 Civil, que corresponde al interés legal, que es igual al que pague el Banco Nacional de
23 Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, para colones. Los
24 cuales se liquidarán y se incluirán, apenas se tengan los datos correspondientes, para
25 el cálculo de dichos intereses.

26 Por lo anterior, el Concejo Municipal someta a votación la solicitud presentada por el
27 Alcalde Municipal. Al respecto se acuerda:

28 ACUERDO No. 2990-2019

29 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
30 Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por mayoría:



Acta N° 147-2019

Fecha: 25/02/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA **FOLIO N° 13328**

- 1 **1.- Dispensar de comisión.**
- 2 **2.- Se acepta la propuesta de liquidación definitiva, según el arreglo de pago**
- 3 **que se establece a continuación:**
- 4 **a) Suma líquida total a pagar: ₡3.062.202.34 (tres millones sesenta y dos mil**
- 5 **doscientos dos colones con treinta y cuatro céntimos)**
- 6 **b) Se acepta que los pagos sean mensuales mediante cuotas de ₡250.000.00**
- 7 **(doscientos cincuenta mil colones exactos) a partir de marzo del año en**
- 8 **curso y hasta el mes de abril del año 2020**
- 9 **c) Los intereses deberán calcularse según lo establecido en el artículo 1163**
- 10 **del Código Civil, que corresponde al interés legal, que es igual al que**
- 11 **pague el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a**
- 12 **seis meses plazo para colones, los cuales se liquidarán e incluirán en**
- 13 **cuanto se tengan los datos correspondientes para el cálculo de dichos**
- 14 **intereses**
- 15 **d) Que se comuniqué al departamento de Tesorería Municipal y Contabilidad**
- 16 **lo acordado**

17 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna con veintidos minutos, el señor
18 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----
19
20
21
22

23	Secretaria	Presidente
24	-----	-----
25	-----	-----
26	-----	-----
27	-----	-----
28	-----	-----
29	-----	-----
30	-----	-----